



Factura: 001-002-000038082



20171701006O00757



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701006O00757

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2017. (14:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	COPIA CERTIFICADA C0164
ACTO O CONTRATO:	COPIA DE COMPULSA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FINAL CONSUMIDOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9999999999
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAZHOROWITZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792577373001

OBSERVACIONES:	2017 17 01 006 C00164 COPIA DE COMPULSA DE DOCUMENTOS VARIOS FUNDES CORP ECUADOR
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000034469



20171701006C00164



COPIA DE COMPULSA N° 20171701006C00164

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento DOCUMENTOS VARIOS FUNDES CORP ECUADOR que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE ENERO DEL 2017, (9:06).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



2017 17 01 06 C 00164

2016 17 01 06 D 01890



Quito, D.M., 28 de marzo de 2016

Señora
Belén Catalina Sánchez
Gerente General
FUNDESCORP ECUADOR S.A.
Presente.-

PODER ESPECIAL

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, señor ELFID TORRES GONZALES y la señora CATALINA PACHECO RODRIGUEZ en sus calidades de Secretario y Tesorera respectivamente y Representantes Legales de FUNDES COSTA RICA S.A. una compañía incorporada bajo las leyes de Panamá, por la presente:

CONSIDERANDO, que la compañía FUNDES COSTA RICA S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada FUNDESCORP ECUADOR S.A.

CONSIDERANDO, que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado, para que a nombre y en representación de FUNDES COSTA RICA S.A. otorgue un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

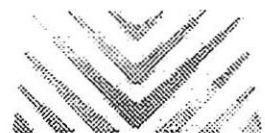
DESIGNA, al señor JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula No. 1704376035, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como "APODERADO", para que a nombre y en representación de FUNDES COSTA RICA S.A., realice los siguientes:

- Actuar en calidad de Apoderado en FUNDES COSTA RICA S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador;
- Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que FUNDES COSTA RICA S.A. adquiera en la República del Ecuador sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

EL PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador. Por este acto no se confiere al Apoderado ningún poder de delegación.

www.pazhorowitz.com

PAZ HOROWITZ & CIA. S.A. - Calle 10 de Agosto, 1000 - Quito, Ecuador



PAZ HOROWITZ

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, el Apoderado podrá renunciar a dicho poder especial y/o FUNDES COSTA RICA S.A. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocación o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 28 de marzo de 2016.

FUNDES COSTA RICA S.A.

Erid Torres Gonzales
Secretario

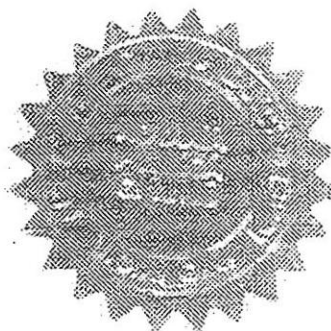
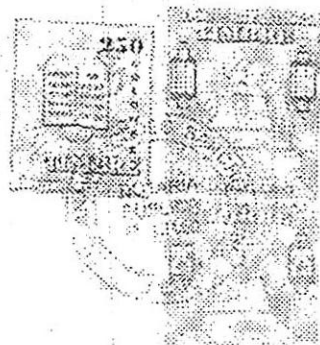
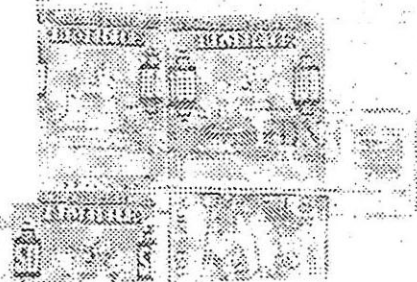
Catalina Pacheco Rodríguez
Tesorera

GHP Abogados



ANA MERCEDES SANCHO RUBÍ
NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSE

RAZÓN NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN: La suscrita Notario Público, ANA MERCEDES SANCHO RUBÍ, con oficina abierta en en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida las Américas, Edificio Torres del Parque, Tercer Piso, Bufete Gutiérrez Hernández y Pauly y de conformidad con el artículo ciento once del Código Notarial y Lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado, hago constar lo siguiente: Que autentico notarialmente las firmas en el documento que antecede, y que pertenecen a los señores Elfid Torres González, pasaporte número G uno cuatro tres uno cinco cero seis tres y Catalina Pacheco Rodríguez, cédula de identidad número uno -cero seiscientos cincuenta y nueve - cero trescientos setenta y ocho, en Poder Especial para el señor Juan Carlos Pérez Hernández, cédula número uno siete cero cuatro tres siete seis cero tres cinco, las cuales fueron puestas en mi presencia, por lo que doy FE que son auténticas. La firma y sello de la suscrita Notario Público es la registrada en la Dirección Nacional de Notariado y ha sido plasmada de mi puño y letra en el acto de autenticación notarial. La suscrita Notario Público no es responsable del contenido y alcances del presente documento. Se extienda el presente documento para ser utilizado en la República de Ecuador. ES TODO. En fe de lo anterior firmo en la ciudad de San José, al ser las ocho horas del primero de abril de dos mil dieciséis.-



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA MERCEDES SANCHO RUBI**, CÉDULA 109390064, CARNÉ NÚMERO 12150, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas cincuenta y dos minutos del **primero de abril** del año dos mil dieciseis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

CPA: APOSTILLAS
(Form: Apostilles)

II. Objeto del documento público
(Object of the document: Public document)

2. Ha sido otorgado por: Notaría Camacho y Arce
(It has been granted by: Notary Camacho y Arce)

3. Situación en el país de: Puntarenas (Ciudad y zona turística)
(Situation in the country of: Puntarenas (City and tourist zone))

4. Lugar de celebración pública de: Dirección Nacional de Migración
(Place of public celebration of: National Directorate of Migration)

5. Fecha
(Date)

6. En: San José, Costa Rica
(In: San José, Costa Rica)

7. N.º: 67842916
(N.º: 67842916)

8. Por: Eduardo Lugo Urquiza, Jefe de Autorizaciones
(By: Eduardo Lugo Urquiza, Head of Authorizations)



9. No. 2088
(No. 2088)

10. Fecha
(Date)

11. Firma
(Signature)

Nombre del Aduanero: FUNEL COSTA RICA
(Name of the customs officer: FUNEL COSTA RICA)

12. Tipo de documento: Autorización de Entrada al Territorio Nacional de Migración
(Type of document: Authorization of Entry to the National Territory of Migration)

13. Número del libro de autorizaciones: 4
(Number of the book of authorizations: 4)

La apostilla, en su caso, es un documento que se otorga a los documentos públicos que han sido otorgados en el extranjero y que se encuentran en el poder de la persona que los presenta para su autenticación en el país de destino. La apostilla es un documento que se otorga a los documentos públicos que han sido otorgados en el extranjero y que se encuentran en el poder de la persona que los presenta para su autenticación en el país de destino. La apostilla es un documento que se otorga a los documentos públicos que han sido otorgados en el extranjero y que se encuentran en el poder de la persona que los presenta para su autenticación en el país de destino.

La apostilla es un documento que se otorga a los documentos públicos que han sido otorgados en el extranjero y que se encuentran en el poder de la persona que los presenta para su autenticación en el país de destino. La apostilla es un documento que se otorga a los documentos públicos que han sido otorgados en el extranjero y que se encuentran en el poder de la persona que los presenta para su autenticación en el país de destino. La apostilla es un documento que se otorga a los documentos públicos que han sido otorgados en el extranjero y que se encuentran en el poder de la persona que los presenta para su autenticación en el país de destino.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



Factura: 001-002-000020979

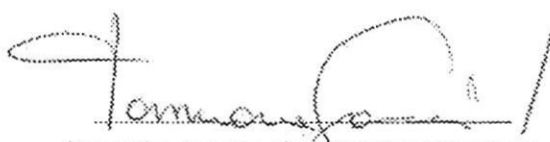


20161701006D01890

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS. (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D01890

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Obligaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE ABRIL DEL 2016, (13:07).


NOTARIO(A) TAMARÁ MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

